UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 131 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 24 FEB. 2016

Visto el expediente N° 06236 sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento, planteado por María Gloria Cueto Cárdenas; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 06236, de fecha 24 de diciembre de 2015, María Gloria Cueto Cárdenas, servidora administrativa asignada a la Oficina de Comité Electoral Universitario, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que obra en autos, el día 04 de diciembre de 2015 falleció Manuel Jesús Cueto Arrea, padre de la recurrente;

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula el otorgamiento del subsidio por fallecimiento. Dicho subsidio se otorga en función a la remuneración total de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con la norma legal glosada y según el Informe Técnico N° 008-2016-UNSCH-OGA-ORP, emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,064.01;

Estando al Informe Legal N° 012-2016-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal favorable de la Oficina de Presupuesto; (Memorando N° 0078-2016-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a MARÍA GLORIA CUETO CÁRDENAS, servidora administrativa asignada a la Oficina de Comité Electoral Universitario, por el monto total de DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 01/100 Nuevos Soles (S/. 2,064.01), equivalente a cuatro (02) remuneraciones mensuales totales.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 131 -2016-UNSCH-R

-02-

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 9002 3.999999 5.000002 22 006 0007 Dirección y Supervisión Superior

PRODUCTO/ACCIÓN:
3.999999 5.000002 Conducción y Orientación Superior

META:
00001 0000017 Acciones de la Alta Dirección

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.2.3.4.2	S/. 2,064.01	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
2.09	2.2.2.3.4.2	S/. 2,064.01	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible] HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Cont.
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesada
Archivo
CAZP/jjca